



PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL CURSO 2020/21 CIRCULAR INFORMATIVA

La Consejería de Educación, al igual que en cursos pasados, ha planificado para el curso que viene ayudas para la adquisición de **libros de texto en préstamo**, así como para el programa de **desayunos escolares** destinado a las familias con menos recursos. Se procederá a asignar fondos a los centros docentes para la adquisición de libros de texto y materiales didácticos para su préstamo al alumnado beneficiario, así como para el programa de desayunos escolares. Como requisito para presentar las solicitudes se establecen los siguientes:

- Para el programa de **desayunos escolares** la **renta familiar** no puede superar los **6.454,03€** en familias de uno a cuatro miembros computables*, a partir del cuarto miembro se añadirán 1.600€ por cada miembro computable.
- Para el **préstamo de libros de texto** la **renta familiar** no puede superar los **16.135,08€** en familias de uno a cuatro miembros computables*.

Quedará excluido del disfrute del préstamo de los libros de texto el alumnado beneficiario que en cursos anteriores no haya cumplido con las obligaciones exigidas.

Las familias interesadas en solicitar estas ayudas podrán hacerlo en el momento de cumplimentar la **matrícula telemática a través de del formulario único de matrícula y servicios**. Las instrucciones para el acceso se encuentran en la web del Centro. En el caso de que exista imposibilidad de presentación telemática podrá presentarse presencialmente en la secretaría del Centro mediante cita previa. El formulario podrá descargarse de la web o solicitarlo en Conserjería. En ambos casos (presentación telemática o presencial), la solicitud deberá ir acompañada al menos de alguno de los siguientes documentos para alegar situación económica crítica:

- a) Certificado y/o informe de los servicios sociales municipales, en el que se refleje la situación socioeconómica actual de los miembros computables de la unidad familiar.
- b) Certificado y/o Informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular.
- c) Certificado del Servicio Canario de Empleo en el que se hará constar la situación administrativa y laboral actual y del Servicio Público de Empleo Estatal de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo y, en su caso, su cuantía, de los sustentadores principales. No será necesaria la presentación de dicho certificado en el centro educativo si en la solicitud se autoriza a la Consejería de Educación y Universidades el acceso al Servicio Canario del Empleo y al Servicio Público de Empleo Estatal para su obtención.

El **plazo de presentación de solicitudes será desde el 26 de junio hasta el 15 de julio** para las solicitudes de **libros de texto**, y **hasta el 20 de julio** para las solicitudes de **desayunos escolares**, en la Secretaría del Centro (preferiblemente en el momento de la matrícula). La no presentación de la solicitud o su presentación fuera de plazo implicará la pérdida del derecho a las ayudas. Entre el 17 de julio y el 26 de julio se podrá comprobar si se es beneficiario del préstamo de libros mediante consulta telefónica al centro, siendo el plazo de reclamaciones del 1 al 8 de septiembre. La adjudicación de los desayunos escolares se informará a partir del 15 de septiembre, siendo el plazo de reclamaciones de cinco días lectivos una vez publicado.

La Secretaría

* Serán miembros computables de la familia, el padre y la madre, que tendrán la condición de sustentadores, el alumno/a solicitante y los hermanos/as solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar. En caso de divorcio o separación legal no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el/la alumno/a.